

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 054-2022-UNJ

Jaén, 29 de abril del 2022

VISTO: El Contrato N° 015-2021-UNJ, Resolución Presidencial N° 032-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo del 2022, Invitación para Conciliar N° 01, de fecha 18 de marzo de 2022, Invitación para Conciliar N° 02, de fecha 24 de marzo de 2022, Resolución N° 121-2022-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2022, Resolución N° 039-2022-UNJ, de fecha 04 de abril del 2022, Resolución N° 052-2022-UNJ, de fecha 04 de abril del 2022, Constancia de Suspensión de Audiencia de Conciliación de fecha 21 de abril del 2022, el Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N° 120-2022/CCCJ de fecha 26 de abril de 2022, Informe Legal N° 125-2022-UNJ/P/OAJ de fecha 29 de abril de 2022, Oficio N° 251-2022-UNJ/P de fecha 29 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con fecha 11 de agosto del 2021, se suscribió el Contrato N° 015-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y el CONSORCIO EJECUTOR COMAR, con RUC N° 20608211480, integrado por la CONSTRUCTORA MARAÑÓN S.C.R.L, con RUC N° 20392307045, y LENUS S.A.C con RUC N° 20477366172, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2519426, por el monto de S/ 693,547.39 (Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 39/100 Soles), teniendo como plazo contractual 90 días calendario.

Con Resolución Presidencial N° 032-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo del 2022, se declara improcedente la Aprobación de Mayores Metrados de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, por el monto de S/ 79,745.80 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Soles), a favor del CONSORCIO EJECUTOR COMAR.

Mediante la Invitación para Conciliar N° 01, de fecha 18.03.2022, emitida por el Centro de Conciliación CONCILIA JAÉN, contenida en el Expediente 089-2022, el CONSORCIO EJECUTOR COMAR, inicia el procedimiento de conciliación, referente al a) pago de mayores metrados por el




“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 054-2022-UNJ

Jaén, 29 de abril del 2022

monto de S/ 79,745.80 Soles, b) Devolución del fondo de garantía, c) Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 032-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo del 2022, y d) Pago de reajustes por la fórmula polinómica.

Mediante la Invitación para Conciliar N° 02, de fecha 24.03.2022, emitida por el Centro de Conciliación CONCILIA JAÉN, contenida en el Expediente 089-2022, el CONSORCIO EJECUTOR COMAR, nuevamente se invita a participar en la audiencia de conciliación antes descrita, a realizarse el día 04 de abril del 2022, a las 11:00 horas;



Con Resolución N° 121-2022-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2022, se solicita al Centro de Conciliación CONCILIA JAEN suspender por el plazo de 10 días hábiles la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN respecto a los pagos de mayores metrados y otras pretensiones, respecto de la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2519426, solicitadas por el CONSORCIO EJECUTOR COMAR, conforme al numeral 224.3 del art. 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 344-2018-EF, entre otras disposiciones;

Mediante Resolución N° 039-2022-UNJ, de fecha 04 de abril del 2022, se autoriza al Abog. Lelis Pilco Gómez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, asistir a la Audiencia de Conciliación, fijada para el día 04 de abril del 2022, a las 11:00 horas, por el Centro de Conciliación CONCILIA JAEN en el Expediente N° 089-2022, con la finalidad de solicitar la suspensión por el plazo de 10 días hábiles de la Audiencia de Conciliación, respecto a los pagos de mayores metrados y otras pretensiones, respecto de la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2519426, solicitadas por el CONSORCIO EJECUTOR COMAR, conforme al numeral 224.3 del art. 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 344-2018-EF, y por los fundamentos fácticos y jurídicos prescritos en la parte considerativa de la presente resolución;

Con la Constancia de Suspensión de Audiencia de Conciliación de fecha 04 de abril del 2022, emitida por el Centro de Conciliación CONCILIA JAÉN, luego de realizada la Segunda Sesión de Audiencia de conciliación, las partes acordaron suspenderla, de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1070, y se fija como nueva fecha para la continuación de la Segunda Sesión de Audiencia para el día 21 de abril del año 2022, a las 11 horas;

A través de la Resolución N° 052-2022-UNJ, de fecha 04 de abril del 2022, se autoriza al Abog. Lelis Pilco Gómez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, asistir a la

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 054-2022-UNJ

Jaén, 29 de abril del 2022

invitación a la Audiencia de Conciliación, fijada para el día 21 de abril del 2022, a las 11:00 horas, por el Centro de Conciliación CONCILIA JAEN en el Expediente N° 089-2022, con la finalidad de DISPONER del derecho de conciliar que le corresponde a la Universidad Nacional de Jaén, referente de las pretensiones de: 1) Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 032-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo del 2022, y 2) El pago de mayores metrados, por el monto de S/ 77,235.22 (Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 22/100 Soles), en la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2519426, solicitadas por el CONSORCIO EJECUTOR COMAR;

Mediante Constancia de Suspensión de Audiencia de Conciliación de fecha 21 de abril del 2022, emitida por el Centro de Conciliación CONCILIA JAÉN, luego de realizada la Sesión de Audiencia de Conciliación, las partes acordaron suspenderla, de conformidad a la normatividad antes señalada, y se fija como nueva fecha para la continuación de la Segunda Sesión de Audiencia para el día 26 de abril del año 2022, a horas 11:00 de la mañana.

Con fecha 26 de abril del 2022, se suscribió el Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N° 120-2022/CCCJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO EJECUTOR COMAR, referente al pago de mayores metrados y otras pretensiones, respecto de la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2519426, llegando a los siguientes acuerdos:

- La Universidad Nacional de Jaén se compromete a dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 032-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo del 2022, en un plazo máximo de tres días hábiles.
- La Universidad Nacional de Jaén se compromete a pagar la suma de S/ 77,235.22 (Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 22/100 Soles), por concepto de pago por mayores metrados de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2519426, el pago se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la notificación de la resolución que deja sin efecto la Resolución Presidencial N° 032-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo del 2022.

Mediante Informe Legal N° 125-2022-UNJ/P/OAJ de fecha 29 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se deberá emitir el acto resolutivo que corresponda a efecto de implementar los acuerdos asumidos en el Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N° 120-

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 054-2022-UNJ

Jaén, 29 de abril del 2022

2022/CCCJ, de fecha 26 de abril del 2022, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO EJECUTOR COMAR, en los siguientes términos:



- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 032-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo del 2022, que declara improcedente la Aprobación de mayores metrados de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, por el monto de S/ 79,745.80 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Soles), solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR COMAR.
- Autorizar el pago por mayores metrados por la suma de S/ 77,235.22 (Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 22/100 Soles), correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2519426, el cual se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la notificación de la resolución que deja sin efecto la Resolución Presidencial N° 032-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo del 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 032-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo del 2022, que declara improcedente la Aprobación de mayores metrados de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, por el monto de S/ 79,745.80 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 Soles), solicitado por el CONSORCIO EJECUTOR COMAR, en merito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago por mayores metrados por la suma de S/ 77,235.22 (Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 22/100 Soles), correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N° 2519426, el cual se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la notificación de la resolución que deja sin efecto la Resolución Presidencial N° 032-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo del 2022.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 054-2022-UNJ

Jaén, 29 de abril del 2022

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, al Contratista CONSORCIO EJECUTOR COMAR, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)